



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	113 Fojas: 3
Expte. N°	Convención Constituyente
Grado:	
Recibido:	

LEZ. Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N 35 /2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

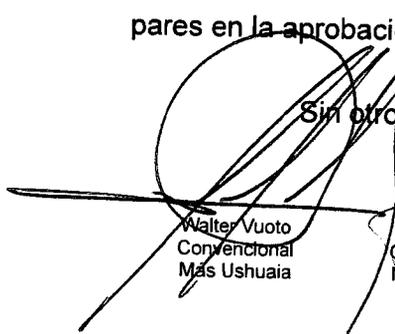
Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erika Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la modificación del artículo 128 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Aprobación y veto", incluido en la redacción original dentro del Capítulo primero titulado como "Departamento legislativo".

La modificación pretendida pretende ampliar en dos (2) días hábiles el plazo para que un proyecto se considere promulgado. A su vez establece la imposibilidad de insistir en iniciativas que hayan sido aprobadas por una conformación anterior del cuerpo.

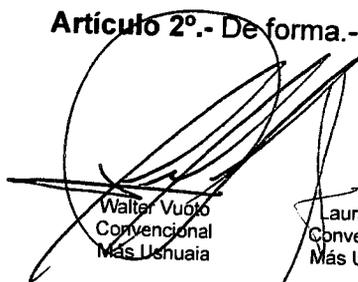
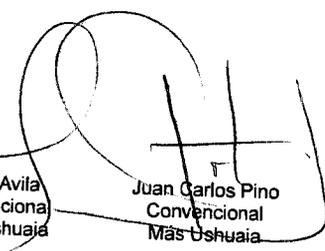
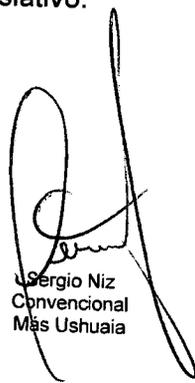




LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 128. APROBACIÓN Y VETO.- "Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad del Cuerpo, el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo quien debe promulgarlo y publicarlo. No podrán insistirse proyectos vetados que hayan sido aprobados por una conformación anterior del cuerpo legislativo."

Artículo 2º.- De forma.-

 Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Ejca Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	---	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"